



EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES BUGA LTDA

NIT. 900.241.350-1
CL. 6 NRO. 16 40, Buga, Valle del Cauca, Colombia

La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17024:2012
NORMA PARA COLOMBIA:
NTC-ISO/IEC 17024:2013

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

11-CEP-016

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

Certificado de Acreditación

11-CEP-016

Fecha de Otorgamiento:	2011-09-28	Fecha Última Modificación:	2021-03-08
Fecha de Renovación:	2019-09-28	Fecha de Vencimiento:	2024-09-27


Director Ejecutivo



ANEXO DE CERTIFICADO

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES BUGA LTDA
11-CEP-016
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012



Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio:	
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES BUGA LTDA.	
Sede	Capacidad
C 6 16 40 Bugá, Valle del Cauca, Colombia.	69 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

“Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción”,: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.
Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas.